



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00063-00**

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que existe solicitud de la apoderada demandante para dar aplicación al artículo 440 del CGP. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **9 de junio de 2022.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)**

Revisado el proceso de la referencia y con el objeto de dar continuidad al trámite, se requiere al apoderado demandante para que acredite la remisión y cotejo del mandamiento de pago, copia de la demanda y los correspondientes anexos, los cuales señala fueron remitidos junto con la notificación electrónica realizada a LUIS YORGUIN TOLOZA GELVEZ (luistoloz@gmail.com), evidenciando que estos documentos no fueron adjuntados al expediente.

Una vez cumplido el requerimiento anterior, reingrésense las presentes diligencias para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 085 del 10 de junio de 2022.